



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 046-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ**

VISTO:

El Oficio N° 096-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 08 de febrero del 2024 del Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

CONSIDERANDO:

con fecha 9 de diciembre de 2010, el Gobierno Regional de Arequipa y la Concesionaria Angostura Sigvas S.A. suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigvas con la intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Que, mediante Oficio N° 096-2024-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 08 de febrero del 2024 el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa remite el Informe N° 002-2024-MLSP/OS-0044, mediante el cual comunica que la Parcela 07 del Anexo de Pusa Pusa, del distrito y provincia de Caylloma de 24.0703 ha debe ser adquirido para complementar el área efectiva de la Cantera de Quilca en el Anexo de Pusa Pusa y solicita se expida la Resolución respectiva.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 70 señala que: "que a nadie puede privarse de su propiedad sino exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, previo pago de indemnización justipreciada que incluya una compensación por el eventual perjuicio", es necesario aprobar la adquisición de la Parcela 007 del Anexo de Pusa Pusa del distrito y provincia de Caylloma, dado que este terreno es imprescindible para complementar el área efectiva de la Cantera de Quilca en el Anexo de Pusa Pusa.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, Jefe de la Oficina de Administración; en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-GRA/GR del 04 de diciembre del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar la adquisición de la Parcela 007 ubicado del Anexo de Pusa Pusa del distrito de y provincia de Caylloma, el cual es necesario para complementar el área efectiva de la Cantera de Quilca en el Anexo de Pusa Pusa; expediente que forma parte de la presente resolución dieciocho (18) folios.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO (e)



**DOC. 6653821
EXP. 4159145**